



Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NUMERO 089 DE 19

(15 OCT 1996)

Por la cual se establece el régimen de libertad de tarifas para la venta de energía eléctrica a los municipios y distritos, con destino al alumbrado público.

LA COMISION DE REGULACION DE ENERGÍA Y GAS

en ejercicio de las atribuciones que le confieren las Leyes 142 y 143 de 1994 y los decretos 1524 y 2253 de 1994,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG-, en su sesión del 15 de octubre de 1996, ha considerado que es posible establecer un régimen de tarifas de libre negociación entre las empresas distribuidoras-comercializadoras, los municipios y distritos que adquieran energía eléctrica con destino al alumbrado público,

RESUELVE:

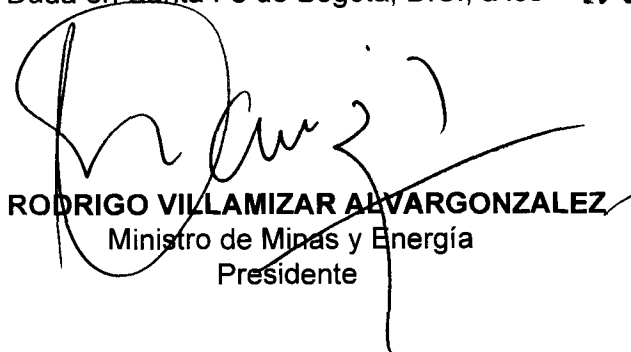
ARTICULO 1o.: Establécese el régimen de libertad de tarifas para la energía eléctrica que las empresas distribuidoras-comercializadoras o comercializadoras suministren a los municipios y distritos, con destino al alumbrado público.

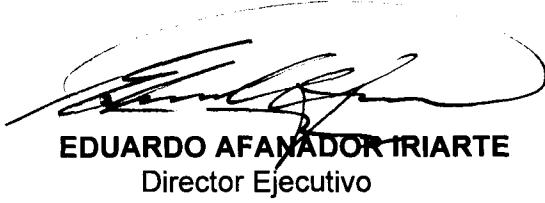
ARTICULO 20.: La actividad de comercialización de electricidad para alumbrado público está sujeta a las normas que rigen la comercialización de electricidad.

ARTICULO 30.: Esta resolución deroga el artículo 50. de la Resolución CREG-043 del 23 de octubre de 1995, y rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los **15 OCT 1996**


RODRIGO VILLAMIZAR ALVARGONZALEZ
Ministro de Minas y Energía
Presidente


EDUARDO AFANADOR TRIARTE
Director Ejecutivo